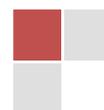


2017



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL  
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE  
TRABAJO.**





## Propuesta.

**Que en las publicaciones de vacantes se incluya la descripción de cada puesto de trabajo.**

## Justificación.

El Capítulo VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar trata sobre los destinos. En relación a su provisión, el artículo 101.2 establece que:

*"Las vacantes de destinos se publicarán en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», haciendo constar la denominación específica del puesto en la unidad, centro u organismo correspondiente, **sus características**, incluidas las retributivas, la forma de asignación, los requisitos que se exijan para su ocupación con arreglo a las relaciones de puestos militares y los plazos para la presentación de solicitudes.*

*Los destinos de jefe de unidad, centro u organismo y los de aquellos que se incorporen a una escala o superen determinados cursos de perfeccionamiento, podrán otorgarse sin publicación previa de vacante en los casos que establezca el Subsecretario de Defensa o el Jefe de Estado Mayor del Ejército correspondiente.*

*Entre los requisitos exigidos para ocupar determinados destinos se podrán incluir límites de edad y establecer condiciones psicofísicas especiales que serán acreditadas en función del expediente al que hace referencia el artículo 83."*

El artículo 5 del Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal militar profesional dispone sobre las relaciones de puestos militares que:

*"2. En la relación de puestos militares se especificará para cada puesto **su descripción**, su asignación por cuerpos y escalas, empleos y especialidades, sus retribuciones complementarias, su clasificación por la forma de asignación, si en él se cumple el tiempo en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso, si puede ser ocupado por militares en situación de reserva y los demás requisitos y condiciones necesarios para su ocupación, entre los que podrán incluirse condiciones psicofísicas especiales o límites de edad."*

El artículo 5 de la Orden Ministerial 76/2011, de 24 de octubre, del Ministerio de Defensa, de destinos y comisiones de servicio del personal militar profesional establece las características específicas de las relaciones de puestos militares:

*"Cada relación de puestos militares estará identificada por la denominación, por la ubicación geográfica y el código de identificación de la unidad.*

*En todos los puestos de las relaciones de puestos militares **se especificarán las características** siguientes:*

- a) Código del puesto.*
- b) Denominación del puesto.*
- c) Cuerpo, escala y especialidad fundamental, en su caso.*
- d) Empleo militar.*
- e) Forma de asignación del destino.*
- f) Si en él se cumple el tiempo de permanencia en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso.*
- g) Componente singular del complemento específico.*



*Las características de cobertura de cada puesto se completarán con todas aquellas, contenidas en el Reglamento de destinos del personal militar profesional, que las autoridades competentes para la aprobación de las relaciones de puestos militares consideren necesarias.*

*Las relaciones de puestos militares que tengan puestos cuya forma de asignación sea el concurso de méritos, deberán contener una referencia al documento o publicación en el que figuren los baremos correspondientes.”*

Las características que figuran actualmente en las publicaciones de vacantes describen insuficientemente los puestos, ya que se desconocen las funciones principales, los servicios que se realizan o el puesto concreto en la unidad.

Por tanto, con acceso del posible peticionario, en la descripción debería incluirse, al menos, si en el puesto se realizan funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas o docentes (si no son de profesor), o varias de ellas; las guardias y servicios que se realizan; así como la dependencia o puesto concreto que se ocupa en la propia unidad.

Dado que el espacio en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa es limitado, la descripción de los puestos de trabajo podría darse a conocer mediante un enlace a la intranet desde las publicaciones de vacantes.